RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 570 -2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA

Tacna, 17 AGO 2026

VISTO:

El Registro N°012110, que contiene el INFORME Nº387-2026-UESA-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, emitido por la Jefa de la Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, respecto a la conformación del "EQUIPO DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA 2025"; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud N°26842, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de Salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 76° de la Ley N°26842, Ley General de la Salud, establece que la Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes;

Que, la Resolución Ministerial N°801-2012/MINSA, que aprueba la NTS N°099-MINSA/DGE. V.01: "Norma Técnica de Salud que establece el proceso para el Desarrollo, Evaluación y Análisis de situación de salud en los ámbitos Nacional y Regional", que establece el proceso para el desarrollo de la Evaluación del Análisis de Situación de Salud en los ámbitos nacional y regional, cuya finalidad es regular el proceso de desarrollo y evaluación del Análisis de Situación de Salud (DIRESAS) o Gerencias Regionales de Salud (GERESAS), en todo el país;

Que, mediante Resolución Ministerial N°439-2015/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Metodología para el Análisis de Situación de Salud Local", en el cual establece que el Análisis de Situación de Salud, es un proceso que permite describir (caracterizar y medir) y analizar (explicar) la situación con respecto al estado de salud y sus determinantes sociales (incluye los servicios de salud y aquellos que no son competencia del sector salud) en una población de un espacio geográfico claramente definido, con el fin de identificar necesidades y establecer prioridades en salud, proponer las líneas de acción para su atención y control (...);

Que, la referida Ley, citada en el párrafo precedente, que aprueba el Documento Técnico "Metodología para el Análisis de Situación de Salud Local", tiene como finalidad, generar evidencia para la toma de decisiones y la gestión de políticas con impacto en la salud pública y el desarrollo social en el ámbito local y cuyos objetivos son: a) Estandarizar la metodología de análisis de la situación de salud local dentro del marco de la descentralización y el proceso de reforma del sector salud. b) Establecer los procedimientos para la identificación de la situación de salud a nivel local y c) Brindar herramientas que faciliten los procesos de identificación, priorización y líneas de acción de los problemas con impacto sanitario y territorios vulnerables a nivel local;

Que mediante el **INFORME Nº387-2026-UESA-DIREC.EJEC-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA**, de fecha 12 de agosto del 2026, emitido por la Jefa de la Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, solicita la emisión de la resolución directoral para la conformación del "EQUIPO DE TRABAJO PARA LA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 570 -2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA

Tacna, 17 AGO 2026

ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA 2025";

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Hipólito Unanue de Tacna y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva, la visación de la Jefa de la Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental del Hospital Hipólito Unanue de Tacna;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas en el Manual de Organización y Funciones, aprobados mediante la Resolución Directoral N°089-2015-ORG-OPE-DIRECC.EJEC-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, que estipula como FUNCIONES ESPECIFICAS, en el literal r*) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia*; en concordancia con el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y en uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución Directoral N° 270-2024-ETARRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el "EQUIPO DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA 2025", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

MIEMBROS
MED. FLORMIRA CLAUDIA QUISPE CALDERÓN Directora Adjunta
BLGA. SUSAN GIULIANA CUNYAR LA ROSA Jefe de la Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental
CPC. ALEXIS MARTIN MARIÑO CHAMBILLA Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico
ING. LUZ MERCEDES MAMANI RAMOS Jefe de la Unidad de Estadística e Informática
MED. LUZ MARTHA CHAIÑA RUELAS Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad

En el caso de que por razones debidamente justificadas alguno de los miembros titulares, no pudieran participar, estos serán reemplazados por quienes hagan sus veces en el respectivo cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a cada uno de los integrantes de la presente Resolución, quienes desempeñaran las funciones asignadas, sin perjuicio de las actividades administrativas y/o asistenciales que en forma permanente vienen desarrollando.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que a través de la Unidad de Recursos Humanos proceda a registrar la Resolución en los legajos correspondientes y se cumpla con notificar a los miembros del Equipo y otras instancias administrativas para los fines de Ley.

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 570-2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA

Tacna, 17 AGO 2026

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en la página Web de la Institución (www.hospitaltacna.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y acceso a la información pública y modificatoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL V° B° HOSPITAL HIPOLITO UNANUE TACNA - GOB. REG. TACNA -

DIRECCION EJECUTIVA - HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA - GOB. REG. DE TACNA -

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA

MED. EDDY R. VICENTE CHOQUE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HHUT
CMP N°46126 RNE N°33581

ERVCh/gmbh
Cc. Arch.